

INE impugna en la Corte el plan B

Habría recorte de personal con cambios legales; el ajuste incluye eliminar Juntas Distritales y Locales



Las reformas impugnada por el INE permite que los funcionarios puedan posicionarse en distintas plataformas en periodo electoral, así como en revocación de mandato.

**OTILIA CARVAJAL
Y VÍCTOR GAMBOA**
—nacion@eluniversal.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) interpuso una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de la primera parte del llamado plan B de la reforma electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador.

La controversia se promovió contra las primeras dos leyes modificadas y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* y que son: las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, que fueron aprobadas en diciembre pasado por el Congreso.

En el Senado aún se encuentran otras cuatro leyes pendientes de aprobar y que se prevé se discutan y avalen la próxima semana.

En un comunicado, el INE señaló que estas modificaciones "crean condiciones que merman la autonomía del instituto y su capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata, a la par que desequilibra el modelo de comunicación social y perjudica la equidad en la contienda".

Precisó que los servidores públicos deben aplicar los recursos con imparcialidad, sin influir en la equidad de la contienda, así como que la propaganda gubernamental debe tener carácter y contenido institucional, sin poder incluir mensajes o imágenes que constituyan propaganda personalizada para posicionarse ante el electorado.

Reestructura organizacional

Entre los puntos del paquete de cuatro leyes del plan B que discutirá el Senado destaca la reestructura organizacional del INE en sus órganos descentralizados, lo que implicaría un recorte de personal. Se eliminarían las Juntas

PUNTOS POLÉMICOS

- Desaparición de la Junta Ejecutiva.
- Eliminación de 300 Juntas Ejecutivas Distritales.
- Padrón de mexicanos en el extranjero validado por SRE.
- Eliminación de sanciones por superar gastos de campaña.
- Cancelación de "cláusula de vida eterna".
- Funcionarios públicos podrán hacer campaña en favor de candidatos.



La controversia va contra las primeras 2 leyes modificadas.

Distritales y se compactan las Juntas Locales y las 300 Juntas Ejecutivas Distritales encargadas de realizar el trabajo de preparación, organización y celebración de elecciones.

En lugar de esos 300 cuerpos se propone que exista una oficina auxiliar ocupada por una persona que tendrá bajo su responsabilidad las tareas legales que hoy corresponden a órganos ejecutivos no unipersonales.

La reforma suprime la Junta General Ejecutiva del INE para ser sustituida por una Comisión de Administración integrada por cinco consejeros electorales y considera modificaciones importantes en la estructura de los Organismos Públicos Locales, además de que reduce la Unidad

Técnica de Fiscalización a una dirección ejecutiva.

Incluye modificaciones importantes en la estructura de los Organismos Públicos Locales y dispone que sólo contarán, a nivel central, con una estructura máxima dividida en dos áreas.

La reforma plantea que los cómputos distritales comiencen el mismo día de la jornada y no hasta el miércoles siguiente, como sucede actualmente, pero no elimina el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por lo que habría dos sistemas de conteo simultáneos.


La ley contempla que el registro en el padrón de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero sea validado por la SRE y que se pueda votar con la matrícula consular o pasaporte y no sólo con la credencial de elector.

Establece que en ningún caso se pueden suspender derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía derivado de sanciones administrativas o judiciales distintas de las penales y elimina la sanción relativa a la pérdida del registro de precandidatura o candidatura en los casos en los que se omite presentar el informe de gastos o se rebasa el tope.

Considera una cláusula que le permitirá a los partidos políticos hacer "guardaditos" para gastarlos en una elección, lo cual tenían prohibido, pues estaban obligados a devolver los remanentes a la tesorería.

Del paquete de cuatro leyes, el Senado sólo discutirá el artículo referente a la "cláusula de vida eterna" sobre la transferencia de votos para beneficiar a los partidos pequeños, rechazada por la Cámara de Diputados.

Las primeras dos leyes del plan B ya fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* y han sido impugnadas ante la SCJN. ●

 @reformanacional
Dania Ravel**@DaniaRavel**

De aprobarse la reforma en sus términos ejerceremos todas las vías jurídicas necesarias para impugnar aquello que obstaculice el ejercicio de la #funciónElectoral, vulnere nuestra autonomía y lesione los derechos laborales de las y los trabajadores.

La fusión de 3 unidades responsables pondría en riesgo la organización electoral, de manera concreta, los estándares de calidad de este instituto. La función vital y fundamental de todas las elecciones se realiza desde cada distrito electoral y es lo que se quiere desaparecer.

Impugna INE leyes de 'Plan B' en Corte

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) presentó ante la Suprema Corte una controversia constitucional contra las reformas a las leyes de Comunicación Social y Responsabilidades Administrativas.

El órgano electoral argumenta que las modificaciones legislativas, que entraron en vigor el pasado 27 de diciembre, crean condiciones que “merman la autonomía del Instituto y su capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata”.

Además, advierte, desequilibra el modelo de comunicación social y perjudica la equidad en la contienda.

“La Constitución es clara en establecer que las personas servidoras públicas deben aplicar los recursos públicos con imparcialidad, sin influir en la equidad de la contienda, así como que la propaganda gubernamental debe tener carácter y contenido institucional, sin poder incluir mensajes o imágenes que constituyan propaganda personalizada para posicionarse ante el electorado”, señala el INE.

“La reforma aprobada desconoce esas prohibicio-

nes y permite que las autoridades puedan intervenir en la contienda, so pretexto de ejercer la libertad de expresión de quienes ostentan los cargos públicos, en franca contravención al derecho de la ciudadanía de recibir información por parte del gobierno, cierta y objetiva”.

Al establecer esa contradicción con la Constitución, apunta la impugnación, impedirá al INE ejercer su función de salvaguardar, entre otros principios, la imparcialidad y la equidad.

“El grupo parlamentario de mayor representación en la Cámara de Diputados, en un evidente fraude a la ley, hizo suya la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal para que se le diera trámite urgente y se le dispensaran todos los trámites legislativos correspondientes, por lo que ésta no fue turnada a comisiones para su respectivo dictamen”, sostiene.

En días pasados, el presidente del INE, Lorenzo Córdova, informó que, además de las controversias, presentarían recursos legales en calidad de “amicus curiae” en todas las impugnaciones que presenten partidos políticos y organizaciones civiles.

REBASAR TOPES YA NO SERÍA CAUSAL DE ANULACIÓN

Plan B, por legalizar dádivas de partidos a la ciudadanía

SE ADVIERTE que se rompería la equidad ante la oportunidad de que el partido con más recursos se posiciona como "benefactor"

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

El plan B de la reforma electoral plantea que se legalicen las dádivas de partidos políticos a la población con dinero de su financiamiento público, lo que, además, rompería la equidad ante la oportunidad de que el partido con más recursos se posiciona como "benefactor" de la ciudadanía ante catástrofes, consideró el INE en su informe de efectos de los planteamientos del plan B.

En el documento presentado al Consejo General, textualmente se señala que "el artículo 23, párrafo 1, inciso d) de la propuesta de reforma a la LGPP prevé que los partidos políticos puedan renunciar parcialmente y reintegrar en cualquier momento su financiamiento ordinario, en el caso de catástrofes sufridas en territorio nacional, por cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro. Lo anterior podría generar incentivos para romper la equidad en la contienda, al permitir a los partidos posicionarse como beneficiadores de la ciudadanía ante catástrofes, lo que podría constituir una forma indirecta de generar dádivas".

Además, Morena reaccionó en contra de sanciones aplicadas por el INE en años pasados y las planteó como reformas en su plan B, tal como prohibir que los precandidatos y candidatos



Foto: Archivo

Según el análisis del INE, el llamado plan B tiene una serie de inconsistencias que van en contra del buen desarrollo democrático.

20
DÍAS

podrían tardar los candidatos para reportar al sistema de fiscalización, según la propuesta.

3
DÍAS

tienen actualmente para poder reportar las operaciones financieras al INE.



Morena pretende que la información del Sistema se abra a todas las fuerzas políticas. Se considera que esta situación es alarmante, toda vez que existe información reservada y confidencial que debe protegerse."

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que no presenten sus Informes de Ingreso y gasto puedan perder el registro, tal como ocurrió con los candidatos a las gubernaturas de Guerrero y Michoacán.

La reforma también disminuye las acciones inhibitorias para evitar que los partidos y sus candidatos rebasen topes de campaña, al desaparecer de la ley la posibilidad de anular una elección si se acredita el rebase.

En adición, se elimina de la ley la posibilidad de que el INE requiera a los precandidatos y candidatos su Informe de capacidad económica, para poder aplicar multas económicas, según sus ingresos personales,

lo que obstaculizaría la fiscalización, ya que el trámite que tendría que hacer el INE ante Hacienda, para poder fijar una multa acorde con los recursos del infractor, podría tardar hasta dos meses.

Otra propuesta que obstaculiza la fiscalización es que los plazos para reportar operaciones financieras en el Sistema Integral de Fiscalización del INE, pasaría de 3 días a 10 o 20 días.

En materia de autoridades electorales, las modificaciones plantean incongruencias señaladas por el INE en su informe, ya que prohíbe a los Organos Públicos Locales Electorales tener estructura de fiscalización cuando ellos son responsables

de fiscalizar la formación de nuevos partidos locales, agrupaciones políticas, liquidación de partidos locales y los gastos de observadores electorales locales.

Según el nuevo planteamiento, el INE les puede delegar funciones fiscalizadoras, pero ellos no pueden tener profesionales calificados para hacerlo por lo que, en los hechos, explica el INE, el Instituto tendría que contratar a interventores y personal para realizar la fiscalización local.

En materia contable, se permite que sin ningún límite los comités locales aporten recursos locales a los comités nacionales sin importar para que

los van a usar. De esta manera se mezclarían los recursos locales con los federales en las cuentas del partido "afectando la posibilidad de identificar con claridad los remanentes de recursos públicos que pudieran generarse".

Por último, explica el INE, Morena pretende que la información del Sistema se abra a todas las fuerzas políticas para que puedan ver los datos y operaciones que realizan los demás partidos políticos durante la fiscalización.

"Se considera que esta situación es alarmante, toda vez que existe información reservada y confidencial que debe protegerse", señala el INE.

INE pone su primera demanda

El Instituto Nacional Electoral (INE) interpuso una controversia constitucional en contra de las modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 2022.

Lo anterior por considerar que el decreto contraviene el modelo de comunicación social y propaganda gubernamental establecido en el artículo 134 constitucional, con lo cual se impide al INE ejercer su función de salvaguardar, entre otros principios, la imparcialidad y la equidad en la contienda.

En un comunicado, el INE comentó que "la Constitución es clara en establecer que las personas servidoras públicas deben aplicar los recursos públicos con imparcialidad, sin influir en la equidad de la contienda, así como que la propaganda gubernamental debe tener carácter y contenido institucional, sin poder incluir mensajes o imágenes que constituyan propaganda personalizada para posicionarse ante el electorado, siendo que la reforma aprobada desconoce esas prohibiciones y permite que las autoridades puedan intervenir en la contienda, so pretexto de ejercer la libertad de expresión de quienes ostentan los cargos públicos, en franca contravención al derecho de la ciudadanía de recibir información por parte del gobierno, cierta y objetiva".

Se reclaman diversas violaciones al proceso legislativo al haberse aprobado apresuradamente y sin cumplir todas las etapas y formalidades, según el Instituto Nacional Electoral.

— Aurora Zepeda